

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0782-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 13 de mayo de 2021.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en cincuenta y dos (52) folios, dos (02) expedientes y 02 diplomas originales;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Informe N° 159-2021-UNHEVAL-AL, del 29.ABR.2021, la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, emite opinión respecto a la nulidad de oficio del otorgamiento del Grado de Bachiller y Título Profesional de la alumna ESTHER TRUJILLOS ROMERO; la cual realiza en los siguientes términos:

**Primero:** Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0618-2021-UNHEVAL, de fecha 14 de abril de 2021, el Consejo Universitario dispuso el inicio del procedimiento de nulidad de oficio de los siguientes actos administrativos, por haberse incurrido en la causal de nulidad prevista en el numeral 1, del Artículo 10 del T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, esto por la contravención a los alcances del Artículo 45°, numeral 45.1.de la Ley Universitaria – Ley N°30220, como sigue:

- 1.1. Resolución Consejo Universitario N° 2966-2019-UNHEVAL, del 31.MAY.2019, que resolvió CONFERIR el Grado Académico de BACHILLER EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, a la egresada ESTHER TRUJILLO ROMERO, de la Escuela Profesional de Educación Primaria, de la Facultad de Ciencias de la Educación-Programa Ciclo de Estudios Complementarios.
- 1.2. Resolución Consejo Universitario N° 437-2019-UNHEVAL, del 18.FEB.2020, que resolvió CONFERIR el Título Profesional de LICENCIADA EN EDUCACIÓN ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA, a doña ESTHER TRUJILLO ROMERO, de la Escuela Profesional de Educación Primaria, de la Facultad de Ciencias de la Educación, obtenido por la modalidad de Sustentación de Tesis-Programa de Licenciatura (PROLI).
- 1.3. Diploma de Formato UHV023000940, correspondiente al Grado de Bachiller en Ciencias de la Educación, otorgado a doña Esther Trujillo Romero, la cual se emitió teniendo en cuenta la Resolución Consejo Universitario N° 2699-2019-UNHEVAL, del 31.MAY.2019.
- 1.4. Diploma de Formato UHV023005810, correspondiente al Título de Licenciada en Educación Especialidad: Educación Primaria, otorgado a doña Esther Trujillo Romero, la cual se emitió teniendo en cuenta la Resolución Consejo Universitario N° 437-2019-UNHEVAL, del 18.FEB.2020.

**Segundo:** Que, la Resolución Consejo Universitario N° 0618-2021-UNHEVAL, de fecha 14 de abril de 2021, se notificó a la administrada el 21 de abril de 2021, no existiendo absolución por parte de la administrada.

**Tercero:** Que, mediante Oficio N° 0109-2021-UNHEVAL/SG, de fecha 28 de abril de 2021, la Secretaria General, remitió documentación complementaria para adherir al expediente administrativo de la Lic. Esther Trujillo Romero, en la cual se remite el Oficio Digital N° 0274-2021-UNHEVAL-FCE/D, de fecha 28 de abril de 2021, mediante el cual se remitieron las actas en original de la sustentación del trabajo de investigación de la estudiante Esther Trujillo Romero, del Programa de Ciclo de Estudios Complementarios.

**Cuarto:** Que, en el presente caso se hace necesario precisar que el inicio del procedimiento de nulidad de oficio ha devenido en el hecho de la existencia de las actas de sustentación de tesis para obtener el Grado de Bachiller y con el cual se le habría otorgado el Grado Académico de Profesional; sin embargo, atendiendo a que mediante Oficio N° 109-2021-UNHEVAL/SG, de fecha 28 de abril de 2021, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación adjuntó las actas de sustentación de Trabajo de Investigación de la administrada ESTHER TRUJILLO ROMERO para la obtención del Grado de Bachiller; se considera que las causales de nulidad establecidas en la Resolución Consejo Universitario N° 0618-2021-UNHEVAL, de fecha 14 de abril de 2021, ya no existiría ya que la obtención del Grado de Bachiller se encuentra dentro del marco legal establecido en el artículo 45° numeral 45.1 de la Ley Universitaria, por lo que no correspondería declarar la nulidad de las resoluciones emitidas por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Educación, otorgando el Grado de Bachiller y Título Profesional a favor de la administrada ESTHER TRUJILLO ROMERO; lo que si debe aprobarse es que se anule el Diploma de Formato UHV023000940, correspondiente al Grado de Bachiller en Ciencias de la Educación, otorgado a doña Esther Trujillo Romero, debido a que en el anverso se ha considerado que la modalidad de la obtención fue de Sustentación de Tesis, cuando realmente fue de Sustentación de Trabajo de Investigación.

**OPINIÓN:** Que, por los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos, OPINA que el Consejo Universitario acuerde:

1. Que, no procede declararse la nulidad de las siguientes resoluciones y de los siguientes diplomas:
  - a. Resolución Consejo Universitario N° 2966-2019-UNHEVAL, del 31.MAY.2019, que resolvió CONFERIR el Grado Académico de BACHILLER EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, a la egresada ESTHER TRUJILLO ROMERO, de la Escuela Profesional de Educación Primaria, de la Facultad de Ciencias de la Educación-Programa Ciclo de Estudios Complementarios.
  - b. Resolución Consejo Universitario N° 437-2019-UNHEVAL, del 18.FEB.2020, que resolvió CONFERIR el Título Profesional de LICENCIADA EN EDUCACIÓN ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA, a doña ESTHER TRUJILLO ROMERO, de la Escuela Profesional de Educación Primaria, de la Facultad de Ciencias de la Educación, obtenido por la modalidad de Sustentación de Tesis-Programa de Licenciatura (PROLI).
  - c. Diploma de Formato UHV023000940, correspondiente al Grado de Bachiller en Ciencias de la Educación, otorgado a doña Esther Trujillo Romero, la cual se emitió teniendo en cuenta la Resolución Consejo Universitario N° 2699-2019-UNHEVAL, del 31.MAY.2019.





- d. Diploma de Formato UHV023005810, correspondiente al Título de Licenciada en Educación Especialidad: Educación Primaria, otorgado a doña Esther Trujillo Romero, la cual se emitió teniendo en cuenta la Resolución Consejo Universitario N° 437-2019-UNHEVAL, del 18.FEB.2020.
2. Que, se disponga la anulación del diploma del Formato UHV023000940, correspondiente al grado de Bachiller en Ciencias de la Educación, otorgado a doña ESTHER TRUJILLO ROMERO, debido a que la modalidad considerada no resulta ser la correcta en mérito a las actas remitidas por la Facultad de Ciencias de la Educación.
3. Que, asimismo se disponga que todo el expediente se remita a la Unidad de Grados y Títulos, para que proceda a realizar el trámite de emisión del diploma de Grado de Bachiller y la inscripción del mismo y del Título Profesional a la SUNEDU;

Que, en la sesión ordinaria N° 52 de Consejo Universitario, del 29.ABR.2021, teniendo en cuenta los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó:

1. DECLARAR IMPROCEDENTE EL PROCEDIMIENTO DE NULIDAD, iniciado con la Resolución Consejo Universitario N° 0618-2021-UNHEVAL, del 18 de abril del 2021, de las siguientes resoluciones y diplomas:
  - 1.1. Resolución Consejo Universitario N° 2966-2019-UNHEVAL, del 31.MAY.2019, que resolvió CONFERIR el Grado Académico de BACHILLER EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, a la egresada ESTHER TRUJILLO ROMERO, de la Escuela Profesional de Educación Primaria, de la Facultad de Ciencias de la Educación-Programa Ciclo de Estudios Complementarios.
  - 1.2. Resolución Consejo Universitario N° 437-2019-UNHEVAL, del 18.FEB.2020, que resolvió CONFERIR el Título Profesional de LICENCIADA EN EDUCACIÓN ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA, a doña ESTHER TRUJILLO ROMERO, de la Escuela Profesional de Educación Primaria, de la Facultad de Ciencias de la Educación, obtenido por la modalidad de Sustentación de Tesis-Programa de Licenciatura (PROLI).
  - 1.3. Diploma de Formato UHV023000940, correspondiente al Grado de Bachiller en Ciencias de la Educación, otorgado a doña Esther Trujillo Romero, la cual se emitió teniendo en cuenta la Resolución Consejo Universitario N° 2699-2019-UNHEVAL, del 31.MAY.2019.
  - 1.4. Diploma de Formato UHV023005810, correspondiente al Título de Licenciada en Educación Especialidad: Educación Primaria, otorgado a doña Esther Trujillo Romero, la cual se emitió teniendo en cuenta la Resolución Consejo Universitario N° 437-2019-UNHEVAL, del 18.FEB.2020.
2. Disponer la anulación del diploma del Formato UHV023000940, correspondiente al Grado de Bachiller en Ciencias de la Educación, otorgado a doña ESTHER TRUJILLO ROMERO, debido a que la modalidad considerada no resulta ser la correcta en mérito a las actas remitidas por la Facultad de Ciencias de la Educación.
3. Remitir el expediente a la Unidad de Grados y Títulos, para que proceda a realizar el trámite de emisión del diploma de Grado de Bachiller, y su posterior inscripción ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0312-2021-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

### SE RESUELVE:

- 1° DECLARAR IMPROCEDENTE EL PROCEDIMIENTO DE NULIDAD, iniciado con la Resolución Consejo Universitario N° 0618-2021-UNHEVAL, del 18 de abril del 2021, de las siguientes resoluciones y diplomas; por lo expuesto en los considerandos precedentes:
  - 1.1. Resolución Consejo Universitario N° 2966-2019-UNHEVAL, del 31.MAY.2019, que resolvió CONFERIR el Grado Académico de BACHILLER EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, a la egresada ESTHER TRUJILLO ROMERO, de la Escuela Profesional de Educación Primaria, de la Facultad de Ciencias de la Educación-Programa Ciclo de Estudios Complementarios.
  - 1.2. Resolución Consejo Universitario N° 437-2019-UNHEVAL, del 18.FEB.2020, que resolvió CONFERIR el Título Profesional de LICENCIADA EN EDUCACIÓN ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA, a doña ESTHER TRUJILLO ROMERO, de la Escuela Profesional de Educación Primaria, de la Facultad de Ciencias de la Educación, obtenido por la modalidad de Sustentación de Tesis-Programa de Licenciatura (PROLI).
  - 1.3. Diploma de Formato UHV023000940, correspondiente al Grado de Bachiller en Ciencias de la Educación, otorgado a doña Esther Trujillo Romero, la cual se emitió teniendo en cuenta la Resolución Consejo Universitario N° 2699-2019-UNHEVAL, del 31.MAY.2019.
  - 1.4. Diploma de Formato UHV023005810, correspondiente al Título de Licenciada en Educación Especialidad: Educación Primaria, otorgado a doña Esther Trujillo Romero, la cual se emitió teniendo en cuenta la Resolución Consejo Universitario N° 437-2019-UNHEVAL, del 18.FEB.2020.

...///



**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO – PERÚ**  
**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**  
**SECRETARÍA GENERAL**

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0782-2021-UNHEVAL

-3-

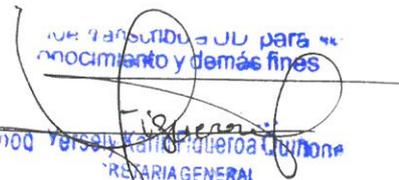
- 2° **DISPONER** la anulación del diploma del Formato UHV023000940, correspondiente al Grado de Bachiller en Ciencias de la Educación, otorgado a doña ESTHER TRUJILLO ROMERO, debido a que la modalidad considerada no resulta ser la correcta en mérito a las actas remitidas por la Facultad de Ciencias de la Educación; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3° **REMITIR** el expediente a la Unidad de Grados y Títulos, para que proceda a realizar el trámite de emisión del diploma de Grado de Bachiller, y su posterior inscripción ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
  
**DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR

  
  
Abog. **VERÓNICA M. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARÍA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado VRAcad  
VRInv OCI-AL  
UTransparencia  
OCalidad-DIGA  
UGT  
FCE  
Interesada  
Archivo

  
Abog. **VERÓNICA M. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARÍA GENERAL